

Tarifas por Aceptación de Tarjetas de Crédito para Establecimientos Comerciales que operen electrónicamente mediante la red Transnet.

Normas Generales

- Por cada operación con Tarjetas de Crédito el establecimiento pagará un porcentaje sobre el monto total de cada transacción (Tasa de Comisión), el cual se determina según el rubro del establecimiento, mediante una tabla de doble entrada, que considera volumen promedio mensual de ventas y el vale promedio.
- No obstante, existen rubros (Eléctricas, Sanitarias y Gas) que considera la comisión como un monto por transacción.
- Cada rubro considera una tasa máxima de comisión y descuentos por volumen en base a los parámetros ya anotados.
- El rubro Beneficencia tendrá una tasa única del 1% sobre el monto total de cada operación. Se considera en Beneficencia a las Fundaciones y/o Corporaciones sin fines de lucro con orientación a la ayuda social, que recaudan exclusivamente aportes benéficos (no incluye venta de bienes o servicios) y que se dedican tanto a realizar obras de caridad, como a prestar ayuda específica a la comunidad y a la preservación de la cultura, naturaleza, arte y otros legados.
- Por la aceptación de las tarjetas de una misma marca, los establecimientos pagarán el mismo porcentaje de comisión para todas las tarjetas de los emisores de la respectiva marca. Atendiendo a que existen diversas situaciones de organización social/corporativa de los establecimientos afiliados o que se afilien a los sistemas de tarjetas, para la aplicación de los descuentos por volumen, en la determinación del concepto “establecimiento” se seguirán las siguientes reglas:
 - Establecimiento corresponderá a la empresa afiliada, independiente del número de locales que mantenga.
 - Tratándose de establecimientos que cuenten con una organización superior común a través de una o más sociedades o personas que los controlen, serán considerados como un Establecimiento Matriz. Se

considerará que existe organización superior común, en la situación en que ésta, directa o indirectamente, controle a lo menos el 30% del capital social de los establecimientos y fuere, directa o indirectamente, el accionista o propietario mayoritario. Será responsabilidad del establecimiento matriz acreditar fehacientemente esta condición y requerir su aplicación.

- El establecimiento matriz que posea varios establecimientos en una misma categoría sectorial podrá solicitar sumar todas sus operaciones con tarjetas de crédito para entrar a la tabla tarifaria correspondiente.

Procedimiento de Aplicación

- Toda nueva afiliación se realizará a la tasa máxima según el rubro que corresponda.
- Los establecimientos serán evaluados anualmente, en el mes de febrero, considerando las ventas o número de transacciones y vale promedio realizados durante los meses de enero a diciembre del año anterior.
- La tasa resultante de la aplicación de esta evaluación será informada al establecimiento durante los primeros quince días del mes de marzo y será aplicada a partir del primero de abril hasta marzo del año siguiente.
- Sólo se revisarán las tasas de los establecimientos que tengan una antigüedad mínima de 12 meses operando con Transbank al 31 de diciembre de cada año.
- La forma de entrar a la tabla tarifaria (para determinar volumen de venta y vale promedio) es considerando todas las ventas del establecimiento con las tarjetas respectivas.
- Para determinar el promedio mensual de ventas se utilizará el siguiente procedimiento: Se definirá el monto total de ventas expresado en Unidades de Fomento al valor de ésta al día 9 de cada mes. A continuación, se sumará el monto total de ventas con tarjetas de crédito de todos los meses considerados en el período respectivo de cada código del establecimiento y se dividirá por 12. La venta promedio del establecimiento será la suma de la venta promedio de cada código(1).
- Sólo para rubros Eléctricas, Sanitarias y Gas: Para determinar el número de transacciones promedio mensual se utilizará el siguiente procedimiento: Se sumará el número de transacciones de todos los meses considerados en el período respectivo de cada código del establecimiento, y se dividirá por 12. El

número de transacciones promedio del establecimiento será la suma de las transacciones promedio de cada código.

- Para determinar el vale promedio mensual se utilizará el siguiente procedimiento: Se definirá el monto total de ventas expresado en Unidades de Fomento al valor de ésta al día 9 de cada mes. A continuación, se sumará el monto total de ventas de todos los códigos del establecimiento, y se dividirá por el número total de transacciones consideradas en el periodo respectivo.

NOTA : (1) Código corresponde al número que Transbank asigna a cada sucursal, local y/o canal de ventas del establecimiento.

Reglas Especiales

- Regla Especial para venta a Tarjetas de Crédito emitidas en el exterior

En el caso de que un establecimiento presente ventas con Tarjetas de Crédito emitidas en el exterior en una proporción igual o superior a un 20% de sus ventas totales con Tarjetas de Crédito, entonces la tasa mínima a aplicar a las ventas con tarjeta extranjeras será la expuesta en el cuadro siguiente:

Ticket U.F.	Tasa Mínima
0,00 – 2,00	3,5 %
2,01 – 6,00	3,0 %
6,01 - 999	2,0 %

Para la aplicación de esta regla se utilizará el siguiente procedimiento: Se definirá el monto total de ventas expresado en Unidades de Fomento al valor de ésta al día 9 de cada mes. A continuación se separan las ventas con tarjetas de crédito de emisores nacionales, de las ventas con tarjetas de crédito de emisores extranjeros y se determina la participación de las ventas extranjeras en las ventas totales. Si este es igual o mayor al 20%, se determina el vale promedio y se aplica un promedio ponderado entre la tasa de ventas con tarjetas nacionales y la tasa por ventas con tarjetas extranjeras.

- Regla Especial para Ventas Sin Presencia de Plástico

Estas ventas tienen su origen en ventas telefónicas, por correo o por Internet. En estos casos, Transbank podrá aplicar porcentajes de comisión distintos a los de las Tablas Tarifarias correspondientes, en virtud del riesgo y nivel de contracargos que presenten (cargos administrativos y de fraude), los que no podrán exceder los porcentajes máximos del rubro.

- Regla Especial para Establecimientos con diversas Categorías Sectoriales

Tratándose de establecimientos que presenten diversas categorías sectoriales y sólo para las categorías distintas de la principal, se podrá solicitar un descuento en la tasa de hasta un 10%, siempre que la categoría accesoria represente una venta inferior al 50% de la categoría principal. Se entiende como categoría principal a la que presenta la mayor venta. Será responsabilidad del establecimiento requerir la aplicación de esta regla.

- Regla Especial para Franquicias y Distribuidores Autorizados

En el caso de las Franquicias y redes de Distribuidores Autorizados que operen bajo una misma marca y en un mismo rubro, para la determinación del descuento a aplicar, se podrá solicitar sumar todas las operaciones con tarjetas de crédito, de todos los establecimientos que operen la respectiva franquicia, sólo en el caso que a lo menos el 80% de los locales franquiciados se encuentren afiliados al sistema de tarjetas de crédito operado por Transbank.

Tarifas por Aceptación de Tarjetas de Débito

Normas Generales

- Por cada operación con Tarjetas de Débito el establecimiento pagará un porcentaje sobre el monto total de cada transacción (Tasa de Comisión), el cual se determina según el rubro del establecimiento, mediante una tabla de doble entrada, que considera el promedio mensual de transacciones y el vale promedio.
- No obstante, existen rubros (Combustibles) que considera la comisión como un monto por transacción.
- Cada rubro considera una tasa máxima de comisión y descuentos por volumen en base a los parámetros ya anotados.
- El rubro Beneficencia tendrá una tasa única del 1% sobre el monto total de cada operación. Se considera en Beneficencia a las Fundaciones y/o Corporaciones sin fines de lucro con orientación a la ayuda social, que recaudan exclusivamente aportes benéficos (no incluye venta de bienes o servicios) y que se dedican tanto a realizar obras de caridad, como a prestar ayuda específica a la comunidad y a la preservación de la cultura, naturaleza, arte y otros legados.
- Por la aceptación de las tarjetas de una misma marca, los establecimientos pagarán el mismo porcentaje de comisión para todas las tarjetas de los emisores de la respectiva marca. Atendiendo a que existen diversas situaciones de organización social/corporativa de los establecimientos afiliados o que se afilien a los sistemas de tarjetas, para la aplicación de los descuentos por volumen, en la determinación del concepto "establecimiento" se seguirán las siguientes reglas:
 - Establecimiento corresponderá a la empresa afiliada, independiente del número de locales que mantenga.
 - Tratándose de establecimientos que cuenten con una organización superior común a través de una o más sociedades o personas que los controlen, serán considerados como un Establecimiento Matriz. Se considerará que existe organización superior común, en la situación en que ésta, directa o indirectamente, controle a lo menos el 30% del capital social de los establecimientos y fuere, directa o indirectamente, el accionista o propietario mayoritario.

- Será responsabilidad del establecimiento matriz acreditar fehacientemente esta condición y requerir su aplicación.
- El establecimiento matriz que posea varios establecimientos en una misma categoría podrá solicitar sumar todas sus operaciones con tarjetas de débito para entrar a la tabla tarifaria correspondiente.

Procedimiento de Aplicación

- Toda nueva afiliación se realizará a la tasa máxima según el rubro que corresponda.
- Los establecimientos serán evaluados anualmente, en el mes de febrero, considerando el número de transacciones y vale promedio realizados durante los meses de enero a diciembre del año anterior.
- La tasa resultante de la aplicación de esta evaluación será informada al establecimiento durante los primeros quince días del mes de marzo y será aplicada a partir del primero de abril hasta marzo del año siguiente.
- Sólo se revisarán las tasas de los establecimientos que tengan una antigüedad mínima de 12 meses operando con Transbank al 31 de diciembre de cada año.
- La forma de entrar a la tabla tarifaria (para determinar número de transacciones y vale promedio) es considerando todas las ventas del establecimiento con las tarjetas respectivas.
- Para determinar el número de transacciones promedio mensual se utilizará el siguiente procedimiento: Se sumará el número de transacciones de todos los meses considerados en el período respectivo de cada código del establecimiento, y se dividirá por 12. El número de transacciones promedio del establecimiento será la suma de las transacciones promedio de cada código.
- Para determinar el vale promedio mensual se utilizará el siguiente procedimiento: Se definirá el monto total de ventas expresado en Unidades de Fomento al valor de ésta al día 9 de cada mes. A continuación, se sumará el monto total de ventas de todos los códigos del establecimiento, y se dividirá por el número total de transacciones considerados en el periodo respectivo.

Reglas Especiales

- Regla Especial para Establecimientos con diversas Categorías.

Tratándose de establecimientos que presenten diversas categorías y sólo para las categorías distintas de la principal, se podrá solicitar un descuento en la tasa de hasta

un 10%, siempre que la categoría accesoria represente una venta inferior al 50% de la categoría principal. Se entiende como categoría principal a la que presenta la mayor venta. Será responsabilidad del establecimiento requerir la aplicación de esta regla.

- Regla Especial para Franquicias y Distribuidores Autorizados.

En el caso de las Franquicias y redes de Distribuidores Autorizados que operen bajo una misma marca y en un mismo rubro, para la determinación del descuento a aplicar, se podrá solicitar sumar todas las operaciones con tarjetas de débito, de todos los establecimientos que operen la respectiva franquicia, sólo en el caso que a lo menos el 80% de los locales franquiciados se encuentren afiliados al sistema de tarjetas de débito operado por Transbank.